

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

SDTP - INGRESADO N° <u>940</u>
Fecha: <u>03 ABR 2017</u>

OBJ: Certificado de reconocimiento y listas de capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "AVIO S.A.", (CMAE N° E-596, Lima) y (CMAE N° E-596-1, Jaén), Perú.

EXENTA N° 0815/104

SANTIAGO, 30 MAR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "AVIO S.A.", para obtener el certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "AVIO S.A.", de las bases N° E-596 y E-596-1, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Manual de Organización de Mantenimiento (MOM) del CMAE N° E-596, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Perú.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - Las listas de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Perú en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico civil ubicada en:
 - Pasaje Coronel César Canevaro 191, Int. 302, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco, Lima, Perú (CMAE N° E-596).
 - Aeropuerto de Jaén, Cajamarca, Perú (CMAE N° E-596-1).
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena, bajo la clase 2, indicados en sus listas de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero "AVIO S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, el certificado de reconocimiento y listas de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "AVIO S.A.", CMAE N° E-596 y CMAE N° E-596-1, con domicilio en las ciudades de Lima y Jaén respectivamente, para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena, bajo la clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con sus correspondientes listas de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese


RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- "AVIO S.A.", (CMAE N°E-596 y E-596-1)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-596 y E-596-1 ✓
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
RUU/rpm/pos/SDTP